

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

071389

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

LA CISTERNA,

22 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que según los registros de Patentes Comerciales la patente con rol N° 6-1303 a nombre de **EMBOTELLADORA ARRECIFE LTDA**, con dirección en **SANTA CORINA N°0473**, con giro: **EMBOTELLADORA DE AGUA POTABLE TRATADA CON GAS**, se pudo constatar que mantiene la deuda del 1° semestre del 2010 hasta la fecha del año en curso 2014

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en **SANTA CORINA N° 0473**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

GIRO	:	EMBOTELLADORA DE AGUA POTABLE TRATADA CON GAS
NOMBRE	:	EMBOTELLADORA ARRECIFE LTDA,
RUT	:	77.346.780-3
ROL	:	6-1303
DIRECCIÓN	:	SANTA CORINA N° 0473
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR